

FOLLETO DE BASE DE VALORES DE RENTA FIJA 2017

Abertis Infraestructuras, S.A.

NOTA DE VALORES REDACTADA SEGÚN EL ANEXO XIII DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004 E, INCORPORADO POR REFERENCIA, EL DOCUMENTO DE REGISTRO REDACTADO SEGÚN EL ANEXO IX DEL REGLAMENTO (CE) Nº809/2004

IMPORTE NOMINAL MÁXIMO: 3.000.000.000 EUROS



El presente Folleto de Base de Valores de Renta Fija ha sido inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 21 de noviembre de 2017 e incorpora por referencia el Documento de Registro inscrito en la CNMV en fecha 20 de abril de 2017.

INDICE:

I. FACTORES DE RIESGO

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto.

1.2. Declaración de los responsables del folleto.

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización con el código ISIN.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

4.4. Representación de los valores.

4.5. Divisa de la emisión de los valores.

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso.

4.10. Indicación del rendimiento.

4.11. Representación de los tenedores de obligaciones.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos.

4.13. Fecha de emisión de los valores.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores.

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores.

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos.

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos.

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda.

8. ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE REGISTRO (INSCRITO EL 20 DE ABRIL DE 2017)

Anexo 1. MODELO DE CONDICIONES FINALES DE LOS VALORES

I. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos identificados para los valores son los siguientes:

Riesgo de mercado

Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Una vez admitidos a cotización, es posible que los valores sean negociados a precios distintos, al alza o a la baja, dependiendo del tipo de interés en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

Riesgo de liquidez

Es el riesgo de no encontrar contrapartida para los valores. Aunque se procederá a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en AIAF Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado. Asimismo no se puede asegurar el desarrollo o liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Riesgo de subordinación y prelación de inversores en situaciones concursales

Los titulares de bonos u obligaciones simples se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos. Los titulares de bonos u obligaciones subordinadas, se situarán por detrás de los acreedores con privilegio y ordinarios que a la fecha tenga la sociedad y no gozarán de preferencia entre ellos.

Riesgo de crédito

Es el riesgo asociado a una pérdida económica en caso de que se pudiera producir una falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes. En este caso, la falta de cumplimiento del pago de los intereses del valor y/o de la devolución del principal, o un retraso en los mismos, por parte del Emisor.

Riesgo de variación de la calificación crediticia

El emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

Abertis posee la calificación "BBB" Investment grade-adequate credit quality, otorgada por la agencia de calificación crediticia internacional Standard and Poor's Credit Market Services Europe Ltd. para el largo plazo.

En el último informe que data de mayo 2017 se ha ratificado la calificación “BBB” y se ha revisado la perspectiva de estable a positiva.

Por otra parte, Abertis, posee la calificación “BBB+”, Good credit quality con perspectiva Credit Watch Negative, otorgada por la agencia de calificación crediticia internacional Fitch Ratings Ltd. para el largo plazo y rating “F2”, high credit quality, para el corto plazo. En el último informe que data de octubre de 2017 ambas calificaciones y perspectiva fueron ratificadas por la agencia de calificación crediticia.

La categoría genérica de “BBB” refleja una calidad crediticia buena y unas expectativas bajas de riesgo de crédito.

Fitch Ratings Ltd y Standard and Poor’s Credit Market Services Europe Limited están registradas, en fecha 31 de octubre de 2011, en la European Securities and Markets Authority (ESMA), de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de octubre, sobre agencias de calificación crediticia.

Cabe la posibilidad que para las emisiones que se realicen bajo el presente Folleto de Base se solicite una calificación crediticia específica. Esta calificación crediticia se indicará en las Condiciones Finales correspondientes.

Riesgo de amortización anticipada de los valores

En aquellos casos en que las Condiciones Finales de alguna emisión, realizada al amparo del presente Folleto de Base, establezcan la posibilidad de amortización anticipada por parte del Emisor, éste tendrá el derecho a amortizar anticipadamente los valores de dicha emisión. En este supuesto un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

Riesgo de cambio de control

Las acciones de Abertis se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y son negociadas a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Abertis considera que el 70% de sus acciones son *free-float* y, por tanto, se encuentran disponibles para su compra en el mercado.

El 3 de julio de 2017 la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) admitió a trámite la oferta pública de adquisición de acciones (OPA) que la sociedad italiana Atlantia, S.p.A (Atlantia) lanzó sobre Abertis (Número de registro: 254.191). Esta OPA fue autorizada el 9 de octubre. El 18 de octubre de 2017, la sociedad alemana HOCHTIEF Aktiengesellschaft (Hochtief) presentó solicitud de autorización de oferta competidora sobre las acciones de Abertis.

Existe, por tanto, la posibilidad de que Abertis pase a ser una sociedad controlada por Atlantia o por Hochtief. La finalidad de la operación, planes estratégicos e intenciones de cada oferente pueden diferir entre sí. Atlantia ha explicado los planes e iniciativas que tiene intención de llevar a cabo en Abertis si adquiere su control en el folleto de oferta autorizada por la CNMV el 9 de octubre de 2017 (se puede consultar en la web oficial de la CNMV: <http://cnmv.es/Portal/Consultas/Folletos/ListaOPAS.aspx?nif=A-08209769>). Hochtief explicará los suyos en el folleto de oferta que la CNMV, en su caso, autorice.

Hasta el quinto día natural anterior a la finalización del periodo de aceptación de las ofertas mencionadas, existe también la posibilidad de que se presenten otras ofertas competidoras por parte de terceros para la adquisición de la totalidad de las acciones de Abertis.

II. FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Todas las personas responsables de la información que figura en el folleto

D. Francisco Reynés Massanet, Consejero Delegado de Abertis Infraestructuras, S.A. (en lo sucesivo, indistintamente, "abertis", la "Sociedad", la "Compañía", o la "Sociedad Emisora"), según facultades otorgadas mediante el acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de abril de 2016, asume en nombre y representación de la misma la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base.

1.2. Declaración de los responsables del folleto

D. Francisco Reynés Massanet asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la sección anterior I. "Factores de Riesgo".

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

En las Condiciones Finales de cada emisión se detallarán, en su caso, la existencia o no, de intereses particulares.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización

El importe nominal máximo del presente Folleto de Base de Valores de Renta Fija (en adelante Folleto de Base o Programa) será de TRES MIL MILLONES DE EUROS (EUR 3.000.000.000) o equivalente en otra divisa.

En las Condiciones Finales de cada Emisión se concretará el importe nominal y efectivo total de los valores que se admitan a cotización, también se concretará el nominal, el efectivo unitario y número de valores a admitir.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN

Los valores a emitir al amparo del presente Programa serán Bonos u Obligaciones simples o subordinados no convertibles en acciones cuyo valor nominal unitario mínimo será de 100.000 euros, representativos de deuda para el emisor, que devengarán intereses y serán reembolsables, por amortización anticipada o al vencimiento.

Los valores se podrán emitir a la par o por un importe superior o inferior, según se establezca en las Condiciones Finales.

La información relativa al código ISIN de cada una de las emisiones a realizar al amparo del presente Folleto aparecerá recogida en las Condiciones Finales de la emisión correspondiente, así como los términos y condiciones particulares de la misma.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los valores y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, el Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre y la Orden EHA 3537/2005.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento CE/809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004 y sus posteriores modificaciones.

4.4. Representación de los valores

Las emisiones amparadas por este Folleto de Base estarán representadas mediante anotaciones en cuenta.

La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 y sus entidades participantes.

Este sistema de compensación y liquidación se integró en febrero de 2017 al sistema de liquidación paneuropeo TARGET 2- Securities ("T2S").

Asimismo, el emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales, Euroclear o Clearstream, en cada caso, según se determine en las Condiciones Finales.

4.5. Divisa de la emisión de los valores

Las emisiones a realizar al amparo de este Folleto de Base serán emitidas en euros o en otras divisas de la OCDE.

En cualquier caso, la divisa correspondiente a cada emisión se especificará en sus Condiciones Finales.

4.6. Orden de prelación de los valores admitidos a cotización

Los titulares de bonos u obligaciones simples se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de la sociedad por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga la sociedad, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y no gozarán de preferencia entre ellos. Los titulares de bonos u obligaciones subordinadas, se situarán por detrás de los acreedores con privilegio y ordinarios que a la fecha tenga la sociedad y no gozarán de preferencia entre ellos.

Siempre que así se convenga en los términos y condiciones de los valores objeto de emisión y se refleje en las Condiciones Finales de las emisiones, los valores de una misma naturaleza podrán tener la consideración de fungibles, con los integrantes de futuras emisiones de igual condición.

A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual naturaleza, en las respectivas Condiciones Finales se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores

Los bonos u obligaciones no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los bonos u obligaciones objeto de cada Emisión estarán garantizados por la responsabilidad personal patrimonial del Emisor.

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente o futuro sobre la sociedad. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimiento y precio de amortización con que se emitan, que se encuentran recogidos en los apartados 4.8 y 4.9 siguientes, y que se concretarán en las respectivas Condiciones Finales.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que se indique como Agente de Pagos en las Condiciones Finales de cada una de las emisiones que se realicen, abonándose directamente por el Agente de Pagos en cada fecha de pago en las cuentas que proceda.

Los titulares de bonos y obligaciones incluidos en el presente Folleto de Base tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas u Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.11 del presente Folleto de Base.

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las Condiciones Finales de la correspondiente emisión.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1. Tipo de interés.

El rendimiento de los valores a emitir se determinará en las Condiciones Finales de cada emisión de la forma siguiente:

- A. Mediante un tipo de interés fijo pagadero periódicamente.
- B. Mediante un tipo de interés variable, que podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de referencia de mercado, o a la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado.

Las emisiones generarán cupones periódicos, el cálculo bruto de los cupones se realizará de la siguiente manera:

$$C = \frac{N * i * d}{\text{Base} * 100}$$

Donde:

C= Importe bruto del cupón periódico

N= Nominal del valor

i=Tipo de interés nominal anual

d=Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicables.

Base= Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses a pagar.

Las emisiones pagarán cupones periódicos. El importe bruto de los cupones se calculará de conformidad con la fórmula recogida en el apartado anterior.

4.8.3. Fecha devengo de los intereses.

La fecha devengo de los intereses se especificará en las Condiciones Finales.

4.8.4. Fecha de vencimiento de los intereses.

La fecha de pago de los intereses, con indicación expresa de los periodos irregulares en su caso, se fijará en las Condiciones Finales.

Asimismo, en las Condiciones Finales, se establecerá el calendario relevante de los flujos de la emisión.

4.8.5. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

La acción para reclamar el pago de los intereses prescribirá transcurridos cinco años, a contar desde el respectivo vencimiento.

La acción para exigir el reembolso del principal, prescribirá transcurridos quince años desde la fecha de vencimiento.

4.8.6. Declaración que establezca el tipo subyacente.

Si las Condiciones Finales establecen un tipo de interés variable, este podrá determinarse tomando un tipo de interés de referencia de mercado o la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente añadiendo o quitando un margen.

4.8.7. Descripción del subyacente en que se basa.

La descripción del subyacente se incluirá en las Condiciones Finales.

4.8.8. Descripción del método empleado para relacionar ambos.

En las Condiciones Finales, se incluirá y se complementará la fórmula incluida en el apartado 4.8.1.

En caso de interés variable, el tipo de interés nominal aplicable a dicha fórmula se calculará añadiendo o quitando un margen al tipo de interés de referencia que se haya determinado. En las Condiciones Finales podrán establecerse tipos mínimos y máximos.

Asimismo, las fechas de determinación de los tipos de interés, el número de decimales y en su caso el redondeo aplicable, también se fijarán en las Condiciones Finales.

4.8.9. Descripción de toda perturbación del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.

Cuando no se especifique otra cosa, la base de Referencia será Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), al plazo indicado en las Condiciones Finales, tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro como "Pantalla Relevante"). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como "Pantalla Relevante", por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO. La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

Si por cualquier causa, fuera imposible determinar el tipo de interés Euribor para el plazo elegido aplicable al siguiente periodo de devengo, regirá el del día inmediatamente anterior hábil a aquél en que no se publicara.

En el caso de que la emisión sea en una divisa de un país de la OCDE distinta al Euro, se acudirá a la "Pantalla Relevante" correspondiente a dicha divisa. Dicha "Pantalla Relevante" se especificará en las Condiciones Finales.

4.8.10. Normas de ajuste en relación con hechos que afecten al subyacente.

N/A.

4.8.11 Agente de Cálculo

Las Condiciones Finales de cada emisión incluirán información acerca de la entidad que realice, en su caso, las labores de Agente de Cálculo respecto de los valores concretos a los que estén referidas.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores, incluidos los procedimientos de reembolso

Los datos relativos a la fecha de vencimiento y amortización de los valores emitidos al amparo del presente Folleto, serán especificados en las Condiciones Finales de cada emisión.

Los valores se amortizarán a la par o por un importe superior según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las Condiciones Finales. En todos los casos el Emisor devolverá, al menos, el precio de emisión.

Las fechas y procedimientos de amortización aplicables a las emisiones de valores se establecerán en las Condiciones Finales de cada emisión. En ningún caso la fecha de vencimiento será inferior a un año ni superior a cincuenta años.

En la fecha de amortización el Agente de Pagos procederá a abonar el importe correspondiente en las cuentas de los tenedores de los valores. Todas las emisiones se amortizarán a vencimiento. No obstante en las Condiciones Finales de cada emisión, se podrán establecer cláusulas de amortización anticipada a favor del Emisor o del tenedor de los valores. En el supuesto que en las Condiciones Finales se contemple la posibilidad de amortización anticipada de los valores, estas Condiciones Finales especificarán el importe de dicha amortización y el precio. En estos casos, la amortización se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Amortización Anticipada por el Emisor (Call):

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Emisor en las Condiciones Finales, éste podrá, previa notificación pertinente con un mínimo de 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el Emisor, amortizar bien totalmente o bien parcialmente mediante la reducción del valor nominal los valores de la Emisión de que se trate por el importe que se determine ("Precio de Amortización"), ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada Emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a uno o varios precios determinados en las condiciones de Emisión, todo ello en los términos y condiciones, y hasta los límites especificados en las Condiciones Finales.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior se dirigirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante, al Agente de Pagos, en su caso, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- (i) Identificación de la emisión sujeta a amortización,
- (ii) Importe nominal global a amortizar,
- (iii) La fecha de efecto de la Amortización Anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y
- (iv) El Precio de Amortización, salvo en el caso de amortización anticipada por el Emisor con cláusula de *make-whole*. En este último caso, el Precio de Amortización se notificará posteriormente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Hecho Relevante,

al Agente de Pagos, en su caso, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes, un (1) día hábil antes de la Fecha de Amortización.

(v) Cupón corrido, en su caso.

La notificación será irrevocable, y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, y cuando no se establezca la Amortización Anticipada por el Emisor con cláusula de *make-whole*, el Emisor entregará al tenedor de los valores la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Emisor con cláusula de *make-whole* en las Condiciones Finales, el Emisor entregará al tenedor de los valores la cantidad correspondiente al cupón corrido así como un Precio de Amortización igual a su Importe de Amortización Opcional tal y como se define a continuación. El "Importe de Amortización Opcional" será el importe en euros redondeado al decimal más cercano (5 se redondeará hacia arriba) que sea mayor entre (i) el 100% del importe nominal de los valores a ser amortizados y (ii) la suma del valor actual neto de todos los pagos previstos por capital e intereses en dichos valores de no haberse ejercitado la Amortización Anticipada por el Emisor con cláusula de *make-whole* actualizados a la fecha de efecto de la Amortización Anticipada especificada en la notificación correspondiente (la "Fecha de Amortización Opcional") sobre una base anual de 360 o 365 días (según se especifique en las Condiciones Finales) al Tipo de Amortización más el margen de amortización especificado porcentualmente o en puntos básicos en las Condiciones Finales correspondientes.

El "Tipo de Amortización" será, en relación con cualquier Fecha de Amortización Opcional, (a) la media aritmética de las cuatro cotizaciones (mid-market) facilitadas por los Intermediarios Financieros de Referencia del rendimiento en base anual (360 o 365 días, según se especifique en las Condiciones Finales) hasta el vencimiento de los Valores de Referencia especificados en las Condiciones Finales correspondientes cuatro días hábiles antes de la Fecha de Amortización Opcional a las 11.00 horas (hora (hora de Europa Central (CET)) o (b) en caso de haberse obtenido menos de cuatro cotizaciones, la media aritmética de las cotizaciones obtenidas. Si el Valor de Referencia dejara de estar disponible, el Agente de

Cálculo especificado en las Condiciones Finales (que podrá ser el Agente de Pagos u otra entidad de crédito especificada en las Condiciones Finales) elegirá un valor similar a las 11.00 horas (hora de Europa Central (CET)) (tal y como se especifica en las Condiciones Finales correspondientes) previa consulta al Emisor, si fuera posible dadas las circunstancias, en el cuarto (4º) día hábil anterior a la Fecha de Amortización Opcional.

“Intermediarios Financieros de Referencia” significa cada uno de los cuatro bancos especificado en las Condiciones Finales o seleccionados por el Agente de Cálculo especificado en las Condiciones Finales correspondientes, que sean intermediarios financieros europeos principales en valores de deuda pública, y sus respectivos sucesores, o creadores de mercado en la fijación del precio de emisiones de bonos corporativos o aquellos especificados en las Condiciones Finales correspondientes.

“Valor de Referencia” significa el valor negociable de deuda especificado en las Condiciones Finales.

En el caso de una amortización parcial, las disposiciones pertinentes se aplicarán mutatis mutandis de forma proporcional al importe nominal parcialmente amortizado, todo ello en los términos y condiciones, y hasta los límites especificados en las Condiciones Finales.

La finalidad de la cláusula *make-whole* es compensar al tenedor de los valores por la potencial pérdida que sufre por la amortización anticipada del bono. Cuando se aplica la cláusula *make-whole*, el Emisor paga al tenedor de los valores en el momento de la amortización el valor actual neto de todo lo que hubiera percibido el tenedor de los valores en concepto de intereses y principal durante la vida del bono si ese importe es mayor que el principal.

Adicionalmente, el Emisor podrá amortizar los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, de forma total o parcial, siempre que por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

b) Amortización Anticipada por el Suscriptor (Put):

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Suscriptor en las “Condiciones Finales”, el Emisor deberá, ante el ejercicio de la opción del tenedor del activo, amortizar en la(s) fecha(s) especificada(s) en las “Condiciones Finales” como la(s) “Fecha(s) de Amortización Anticipada por el Suscriptor”, que podrá ser una(s) fecha(s) determinada(s) o cualquier momento durante la vida de la emisión. Para el ejercicio de esta opción, el tenedor de los activos deberá, previa notificación pertinente con 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el inversor, depositar ante el Emisor un escrito de notificación de amortización

anticipada, según el modelo disponible en cualquier oficina de Emisor, o entidad depositante, según sea el caso.

En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Adicionalmente, el Emisor podrá amortizar los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base, de forma total o parcial, siempre que por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para el suscriptor de cada emisión se especificará en las Condiciones Finales de cada emisión y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha Emisión.

En las emisiones cuyos flujos futuros no estuvieran prefijados para el cálculo de los rendimientos se establecerán en las Condiciones Finales las hipótesis a considerar, tales como: mantenimiento del tipo actual, estimación de los tipos futuros a partir de las curvas de tipos implícitos, evolución histórica del subyacente, etc.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.):

$$Pe = \sum_{i=1}^N [F_i / (1+r)^{d/365}]$$

Siendo:

Pe = precio de emisión

d = número de días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago

F_i = Flujos de pago

r = tasa interna de rentabilidad expresada en tanto por uno

N = número de flujos de la emisión

4.11. Representación de los tenedores de bonos y obligaciones

En las emisiones de bonos y obligaciones se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

El texto del Reglamento de dichos Sindicatos de Bonistas / Obligacionistas será el siguiente:

**REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS/OBLIGACIONISTAS
EMISIÓN DE BONOS/OBLIGACIONES SIMPLES/SUBORDINADAS DE
ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.**

Artículo 1º:

Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS / OBLIGACIONISTAS - EMISIÓN DE BONOS / OBLIGACIONES SIMPLES/SUBORDINADAS DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A. XXX", y a los efectos prevenidos en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital de 2 de julio de 2010, queda constituida esta Asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los Bonos / Obligaciones integrantes de la Emisión denominada "EMISIÓN DE BONOS/ OBLIGACIONES SIMPLES / SUBORDINADAS DE ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A XXX".

Artículo 2º:

El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas / obligacionistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º:

El domicilio del Sindicato de Bonistas / Obligacionistas se fija en Barcelona, Avenida Pedralbes, 17.

Artículo 4º:

La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la Emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º:

La posesión de un solo valor de la citada Emisión implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Bonistas / Obligacionistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º:

El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea General de Bonistas / Obligacionistas y al Comisario, o, en su defecto, al Comisario suplente, que podrá sustituir a aquel en caso de ausencia o incapacidad.

Artículo 7º:

La Asamblea General de Bonistas / Obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Éste último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los tenedores de valores que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º:

La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Bonistas / Obligacionistas. Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de

trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Registro Mercantil o en uno de los diarios de mayor circulación en España, en la página web del emisor y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse. En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Bonistas / Obligacionistas tenedores de la totalidad de los Bonos / Obligaciones no amortizados / amortizadas, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º:

Tendrán derecho de asistencia todos los Bonistas / Obligacionistas cualquiera que sea el número de valores que posea, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Bonistas / Obligacionistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Bonista / Obligacionista.

Artículo 10º:

El Comisario será presidente del Sindicato de Bonistas / Obligacionistas y en todo caso, tendrá la representación legal del mismo y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y todas aquellas que considerare pertinentes para la defensa general o particular de los tenedores de los valores. La Asamblea de Bonistas / Obligacionistas, debidamente convocada por el Comisario o por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, está facultada para tomar acuerdos en todo lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas /obligacionistas y tomar toda clase de resoluciones sobre las obligaciones y ejercicio de derechos que correspondan en cada supuesto y llegar a toda clase de acuerdos con la sociedad emisora, modificar este reglamento, destituir y nombrar Secretario y Comisario y resolver cuanto proceda sobre el ejercicio de acciones o excepciones de carácter judicial y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de intereses comunes.

Artículo 11º:

Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Bonistas / Obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 12º:

En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Bonistas / Obligacionistas se registrará por lo dispuesto en el título XI, capítulo IV, de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones de aplicación.

El nombramiento del Comisario, quien tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores, se determinará en las Condiciones Finales de cada emisión.

4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos

Los acuerdos por los que se procede a la realización del presente Programa, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General de Accionistas de 12 de abril de 2016.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 27 de abril de 2016.
- Acuerdo del Consejero Delegado de 13 de septiembre de 2017 aprobando el establecimiento de un Programa de Renta Fija por importe de 3.000 millones de euros y el Reglamento del Sindicato de Bonistas / Obligacionistas.
- En las Condiciones Finales de cada emisión se especificarán los acuerdos de Abertis por los que se procederá a la emisión de los valores.

4.13. Fecha de emisión de los valores

En las Condiciones Finales de la emisión se establecerán las fechas previstas de emisión de los valores, las cuales no podrán exceder de la fecha de vigencia del presente Folleto de Base.

La vigencia del presente Folleto de Base es de 12 meses a partir de la aprobación del mismo por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, siempre que se complete, en su caso, con los Suplementos correspondientes. La aprobación del presente Folleto Base dejará sin vigencia el Folleto Base 2016.

4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se van a emitir, sin perjuicio de las limitaciones que puedan resultar derivados en cada caso de la normativa aplicable en los países donde se vaya a realizar la oferta.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores

La Entidad Emisora solicitará la admisión a negociación de los valores que se emitan con cargo al presente Programa en AIAF Mercado de Renta Fija. Adicionalmente, podrá solicitarse la admisión a cotización en otros mercados secundarios de la Unión Europea.

Se solicitará la inclusión de las Emisiones que se vayan a negociar en AIAF Mercado de Renta Fija en el registro contable de IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

Este sistema de compensación y liquidación se integró en febrero de 2017 al sistema de liquidación paneuropeo TARGET 2- Securities ("T2S").

La Entidad Emisora solicitará la inclusión de cada Emisión en AIAF Mercado de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la respectiva Fecha de Desembolso, fijada en las Condiciones Finales.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora, sin perjuicio de la necesaria comunicación a la CNMV, dará a conocer las causas del incumplimiento mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional y/o boletín de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

En relación con lo anterior, la Entidad Emisora manifiesta conocer las condiciones y requisitos de admisión, permanencia y exclusión de valores negociables negociados en tal mercado secundario según la legislación vigente, así como los requisitos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país

El servicio financiero de las emisiones, así como las entidades depositarias, serán a cargo de las entidades que se indiquen en las Condiciones Finales de cada emisión.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Los gastos derivados del registro del presente folleto serán los siguientes:

Organismos	Concepto	Importe
CNMV	Tasa Registro *	5.050€

* El importe de la tasa de Registro en CNMV no será exigible si la primera emisión con cargo a este Folleto de Base se admite a negociación en un mercado oficial en un plazo inferior a 6 meses desde la fecha de registro del presente Folleto.

Adicionalmente a este gasto fijo, cada una de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base está sujeto a los siguientes gastos, aplicados sobre el importe nominal de cada emisión y para el supuesto que coticen en AIAF Mercado de Renta Fija.

Organismos	Concepto	Importe
CNMV	Tasa Admisión	0,01% sobre nominal (mínimo 3.030€, máximo 60.600€) y 505€ por emisión a partir de la 11ª verificación.
AIAF	Tasa Admisión	0,005% sobre nominal (mínimo de 2.000€ y máximo de 55.000€) por emisión.
IBERCLEAR	Tasas de inclusión	500€

Los gastos particulares de cada emisión se detallarán en las Condiciones Finales.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión

No aplica.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No aplica.

7.3. Otras informaciones aportadas por expertos

No aplica.

7.4. Vigencia de la información aportada por expertos

No aplica.

7.5. Ratings asignados a un emisor o a sus valores de deuda

El emisor dispone de calificación crediticia asignada por las agencias Standard & Poor's y Fitch Ratings.

Abertis posee la calificación "BBB" Investment grade-adequate credit quality, otorgada por la agencia de calificación crediticia internacional

Standard and Poor's Credit Market Services Europe Ltd. para el largo plazo. En el último informe que data de mayo 2017 se ha ratificado la calificación "BBB" y se ha revisado la perspectiva de estable a positiva.

Por otra parte, Abertis, posee la calificación "BBB+", Good credit quality con perspectiva Credit Watch Negative, otorgada por la agencia de calificación crediticia internacional Fitch Ratings Ltd. para el largo plazo y rating "F2", high credit quality, para el corto plazo. En el último informe que data de octubre de 2017 ambas calificaciones y perspectiva fueron ratificadas por la agencia de calificación crediticia.

La categoría genérica de "BBB" refleja una calidad crediticia buena y unas expectativas bajas de riesgo de crédito.

Fitch Ratings Ltd y Standard and Poor's Credit Market Services Europe Limited están registradas, en fecha 31 de octubre de 2011, en la European Securities and Markets Authority (ESMA), de acuerdo con el Reglamento (CE) N° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de octubre, sobre agencias de calificación crediticia.

Cabe la posibilidad que para las emisiones que se realicen bajo el presente Folleto de Base se solicite una calificación crediticia específica. Esta calificación crediticia se indicará en las Condiciones Finales correspondientes.

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2017.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de abril de 2017, no se han producido otros hechos que afecten significativamente a Abertis, salvo los que se detallan a continuación. Así mismo se incorporan por referencia los Hechos Relevantes publicados por Abertis desde dicha fecha, así como la Información Financiera Intermedia a 30 de septiembre de 2017. Dichos Hechos Relevantes y Estados Financieros se pueden consultar en la página web de Abertis www.abertis.com y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es.

8.1 Hechos Relevantes:

Se recogen a continuación los Hechos Relevantes más significativos, con el correspondiente número de registro asignado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Mayo:

- La compañía comunica que ha alcanzado un acuerdo para adquirir una participación adicional del 22,52% en A4 Holding proveniente de accionistas minoritarios por un importe de €125Mn. Como resultado

de esta transacción, Abertis controlará el 85,36% de A4 Holding
Número de registro: 251.433.

- Atlantia anuncia opa sobre Abertis a 16,50€.
Número de registro: 252.060, 253.426, 252.073, 252.069.
- La compañía informa que ha alcanzado un acuerdo con Eutelsat para adquirir su participación del 33,69% en Hispasat por €302Mn. Como resultado de esta transacción, Abertis controlará el 90,74% de Hispasat. Número de registro: 252.228.

Junio:

- Atlantia S.P.A. comunica que ha presentado la solicitud de autorización de la oferta pública de adquisición de acciones de Abertis Infraestructuras, S.A.
Número de registro: 253.426.
- La compañía comunica que ha suscrito un acta con el Ministerio de Transportes de Argentina que da inicio formal al proceso de extensión del contrato concesional de GCO. Dicha extensión supone un reconocimiento de los reequilibrios pendientes y contempla un plan de inversión adicional para mejorar la red vial actual por un importe total de USD\$250Mn que se financiará completamente con los ingresos futuros de la concesión gracias a la extensión del contrato actual, que finaliza en 2018, hasta finales de 2030.
Número de registro: 253.488.

Julio:

- La CNMV informa que con fecha 3 de julio de 2017 se ha admitido a trámite la solicitud de autorización de la opa presentada por Atlantia, S.p.A. sobre Abertis Infraestructuras, S.A.
Número de registro: 254.191.
- Aena comunica la decisión de su accionista mayoritario de rechazar la potencial oferta pública de adquisición de Abertis.
Número de registro: 254.710.
- El Grupo ACS confirma que está estudiando una posible contraopa sobre Abertis sin que haya tomado decisión al respecto.
Número de registro: 254.783.
- La sociedad remite información sobre los resultados del primer semestre de 2017. Número de registro: 255.016, 255.015 y 255.014.

Octubre:

- La compañía remite información sobre los resultados a la oferta de venta a los tenedores de las obligaciones emitidas en su día por Autostrada Brescia Verona Vicenza Padova S.p.A de €600.000.000 con un cupón del 2,375% y con vencimiento en 2020. Número de registro: 256.909 y 257.112.
- La CNMV informa que la OPA sobre Abertis Infraestructuras, S.A., formulada por Atlantia, S.p.A., ha sido autorizada con fecha 9 de octubre de 2017. Número de registro: 257.141 y 257.198.
- La compañía comunica que el Consejo de Administración de Abertis ha acordado cambiar su domicilio social a Madrid. Número de registro: 257.205.
- La CNMV informa del plazo de aceptación de la OPA sobre Abertis Infraestructuras, S.A., formulada por Atlantia, S.p.A. Número de registro: 257.214 y 257.257.
- Hochtief presenta OPA sobre Abertis Infraestructuras, S.A a 18,76€. Número de registro: 257.528 y 257.772.
- La CNMV informa de la interrupción del cómputo del plazo de aceptación de la opa sobre Abertis Infraestructuras, S.A., formulada por Atlantia, S.p.A. como consecuencia de la presentación de una opa competidora. Número de registro: 257.537.
- La sociedad remite el informe que formula el Consejo de Administración de Abertis Infraestructuras, S.A. en relación con la Oferta Pública de Adquisición de acciones formulada por Atlantia, S.P.A. Número de registro: 257.549.
- La sociedad remite información sobre los resultados del tercer trimestre de 2017. Número de registro: 257.559, 257.647, 257.648 y 257.649.
- La compañía comunica fecha del pago de un dividendo correspondiente al ejercicio 2017. Número de registro: 257.847.
- La CNMV informa que con fecha 27 de octubre de 2017 se ha admitido a trámite la solicitud de autorización de la opa presentada por Hochtief Aktiengesellschaft sobre Abertis Infraestructuras, S.A. Número de registro: 257.949.

8.2 Información Estados Financieros Consolidados intermedios.

A continuación se presentan las principales partidas del balance y cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas, referentes a los primeros 9 meses del ejercicio 2017 y su comparación con el ejercicio y periodo anterior respectivamente. Esta información se publicó el 23 de octubre de 2017 en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, www.cnmv.es.

Balances de situación consolidados

(en millones de euros)

	30-sep-17	31-dic-16	% var
ACTIVOS			
Inmovilizaciones materiales	1.629	1.603	1,6%
Inmovilizaciones inmateriales	20.069	20.903	-4,0%
Inmovilizaciones financieras	4.290	4.281	0,2%
Activos no corrientes	25.988	26.788	-3,0%
Deudores	1.098	1.436	-23,5%
Otros	275	383	-28,2%
Tesorería	2.174	2.529	-14,0%
Activos corrientes	3.546	4.348	-18,5%
Activos mantenidos para la venta	11	50	-78,0%
Activos	29.545	31.186	-5,3%

	30-sep-17	31-dic-16	% var
PASIVOS			
Capital	2.971	2.971	0,0%
Reservas y Minoritarios	1.859	3.929	-52,7%
Patrimonio neto	4.830	6.901	-30,0%
Préstamos y obligaciones	16.166	15.210	6,3%
Otros acreedores	5.326	5.348	-0,4%
Pasivos no corrientes	21.492	20.558	4,5%
Préstamos y obligaciones	1.433	1.695	-15,5%
Otras deudas	1.784	1.988	-10,3%
Pasivos corrientes	3.217	3.683	-12,7%
Pasivos mantenidos para la venta	6	44	-86,4%
Pasivos	29.545	31.186	-5,3%

Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas

(en millones de euros)

	Periodo de 9 meses cerrado a 30 de septiembre		
	2017	2016	% Var
Ingresos de explotación	4.186	3.612	15,9%
Gastos de personal	-491	-423	16,1%
Otros gastos de explotación	-941	-782	20,4%
Gastos de explotación	-1.432	-1.205	18,9%
Beneficio de las operaciones	2.754	2.407	14,4%
Dotación amortización	-789	-656	20,3%
Amortización activos revalorizados	-315	-276	14,3%
Resultado financiero neto	1.650	1.476	11,8%
Resto resultado financieros	-9	211	-104,3%
Coste financiero deuda	-521	-548	-4,9%
Resultado p.equivalencia	15	6	147,2%
Beneficio antes de impuestos	1.135	1.145	-0,9%
Impuesto sobre sociedades	-323	-282	14,4%
Resultado del Ejercicio	812	863	-5,9%
Intereses de los minoritarios	-94	-145	-35,2%
Actividades interrumpidas	17	0	-
Resultado atribuible a los accionistas de la Sociedad	735	718	2,3%

Los activos totales a 30 de septiembre de 2017 alcanzan los 29.545 millones de euros, lo que supone un decremento del -5,3% sobre el cierre del ejercicio 2016, principalmente, por el impacto de la compra en el periodo de participaciones minoritarias de HIT y A4 por un importe total de 2.500 millones de euros y el impacto de la depreciación al cierre del real brasileño, el peso chileno y el dólar americano.

Los resultados del tercer trimestre 2017 de Abertis se ven favorecidos por una evolución general positiva del tráfico y por la contribución de un nuevo perímetro debido a las recientes inversiones. En su conjunto, los ingresos crecieron un 15,9% en (+5,7% en base comparable) hasta los ~€4.200Mn y el EBITDA del 14,4% hasta los ~€2.800Mn (7,2% en base comparable).

En estos primeros nueve meses, se utilizaron €652Mn en el mantenimiento y ampliación de sus autopistas, importe que garantiza la seguridad vial y la calidad para los clientes y mejora la capacidad de la red generando más ingresos y mejoras contractuales - en muchos casos gracias a los aumentos adicionales en las tarifas (p.ej. en Brasil, donde las tarifas en la red federal crecieron un 16,4%, mucho más que la inflación del período) o extensiones (como el caso más reciente de GCO y Ausol en Argentina que acordaron con el gobierno iniciar un proceso para ampliar sus contrato a cambio de reequilibrios y capex adicional).

Con respecto al M&A, se han invertido €2.500Mn, en concreto por medio de las adquisiciones de minoritarios en Francia, donde la compañía aumentó su participación original del 52,55% en HIT (que controla Sanef y SAPN) hasta conseguir el control total, o a través de los activos adquiridos recientemente (como en Italia, con la adquisición de una participación adicional en A4 Holding) o nuevos mercados (caso de la entrada en India).

Para obtener una mejor comparativa, es importante mencionar que los resultados de los primeros nueve meses de 2017 incorporan un nuevo perímetro como consecuencia de lo siguiente:

- La adquisición del A4 Holding en septiembre de 2016, que aporta €330Mn en ingresos y €159Mn en EBITDA en el periodo.
- La adquisición de las participaciones de control de Jadcherla Expressways Private Limited (JEPL) y Trichy Tollway Private Limited (TTPL) en India. Los activos se consolidan totalmente desde marzo de 2017 y aportan €17Mn en ingresos y €12Mn en EBITDA.
- Las diferentes transacciones para adquirir las participaciones minoritarias de HIT hasta alcanzar el 100% de su capital social y en A4 Holding hasta el 83,56% que añadieron respectivamente €106Mn y €11Mn al beneficio neto durante los 9 primeros meses de 2017.

La apreciación de las divisas en relación con el euro en los países en los que opera la compañía ha impactado sobre las cifras del tercer trimestre de 2017. El cambio medio entre periodos aumentó un 10,8% para el real brasileño, un 4,0% para el peso chileno, mientras que el peso argentino cayó un 11,4%. Debido a esto, los ingresos y el EBITDA consolidados del grupo aumentaron en €67Mn y €43Mn respectivamente.

Por último, para una mejor comparación entre períodos, es importante mencionar un número de eventos no recurrentes:

- La revalorización del valor contable de Autopista Central, tras la adquisición de una participación mayoritaria que generó un impacto bruto positivo de €293Mn en los resultados financieros de 2016.
- El fin de la bonificación del IBI a Acesa e Invicat desde enero de 2017 por un total de €15Mn al año, que ya está completamente incluido en el primer trimestre de 2017, conforme a la aplicación de la norma IFRIC 21.
- El pago de €15Mn (neto de impuestos) a Abertis como indemnización del gobierno boliviano por la expropiación durante 2013 de sus activos aeroportuarios en el país.

- Una indemnización no recurrente de €8Mn relacionadas con el retraso en el lanzamiento del satélite AG-1 provocado por terceras partes durante el año pasado.
- La revisión y ajuste las políticas de cobertura financiera que tuvieron un impacto positivo en los resultados financieros de €48Mn.
- €15Mn de plusvalías de la venta de Infracom en Italia y €12Mn en una aportación diferencial en una de las filiales de Hispasat.

Los ingresos totales de los primeros nueve meses de 2017 crecieron un 15,9% hasta alcanzar los €4.186Mn, gracias al aumento del tráfico en los principales mercados de la compañía, al incremento de tarifas (en muchos casos por encima de la inflación), un nuevo perímetro y los impactos positivos del cambio de divisas (+€67Mn). Con respecto al perímetro, A4 Holding en Italia añadió €330Mn a los ingresos y los activos recientemente adquiridos en India totalizaron otros €17Mn tras 7 meses de resultados consolidados. En términos comparables, los ingresos crecieron un 5,7%.

Los gastos operativos crecieron un 18,9% como resultado de los cambios en el perímetro (+€155Mn de Italia e India), los cambios de divisa (+€24Mn) y el fin de ciertos beneficios fiscales en Acesa e Invicat en enero de 2017 que suponen un extra de €15Mn en los gastos de este año y que se registraron en su totalidad en el primer trimestre de 2017.

Como resultado de lo anterior, el EBITDA creció un 14,4% alcanzando los €2.754Mn. Sobre una base comparable (ajustando los efectos de cambio de divisas, perímetro y el impacto del fin de los beneficios fiscales en España), el EBITDA creció un 7,2% con una expansión del margen de 100pbs hasta el 67%.

El perímetro, los cambios de divisa y las mayores inversiones en Brasil son los responsables del aumento del total de la dotación de amortización. A pesar de esto, el EBIT creció un 11,8% hasta los €1.650Mn. Sobre una base comparable, el EBIT mejoró en un 9%.

El coste financiero neto asociado a la deuda de la compañía ascendió a €521Mn, una reducción del 4,8%, incluso después de tener en cuenta el aumento de la deuda bruta de la compañía, que incorporó todas las transacciones corporativas recientes y los impactos del cambio de divisa. Otros resultados financieros se situaron en -€9Mn y la variación con respecto los primeros 9 meses de 2016 es debida a la revalorización del valor contable de la participación Autopista Central que generó un impacto positivo bruto de €293Mn el año pasado.

El resultado por puesta en equivalencia fue de €15Mn. Estos resultados contemplan un cambio en el tipo impositivo en Italia que impactó los resultados de Cellnex durante 2016 y una aportación diferencial en una de las filiales de Hispasat.

El impuesto de sociedades del período ascendió a €323Mn. En 2016, el impuesto de sociedades en España se redujo al 25% desde el 28%, mientras que en Francia se redujo al 34,4% desde el 38%. En Chile

aumentó del 22,5% al 24%. En Brasil, el impuesto de sociedades se mantuvo estable en 34% y, en Italia, el impuesto se sitúa en el 28%.

Los intereses de los minoritarios alcanzaron los €94Mn en los primeros nueve meses de 2017. Estos corresponden principalmente a los socios de la compañía en HIT, Arteris, Hispasat, A4 Holding y Chile. La compra de participaciones minoritarias en HIT y A4 Holding redujeron aproximadamente en €117Mn los minoritarios del periodo.

El beneficio neto alcanzó los €735Mn e incluyó el impacto positivo de las adquisiciones de minoritarios en Francia (+€106Mn) e Italia (+€11Mn) y un pago único de €15Mn como indemnización del Gobierno de Bolivia para compensar por el expropiación de las activos aeroportuarias de la compañía en el país en 2013. En términos comparables, con el ajuste por estos efectos, el cambio de divisa y la revalorización de Autopista Central durante 2016, el beneficio neto tuvo un crecimiento del 20%.

Las variaciones más significativas del balance a 30 de septiembre de 2017 respecto a diciembre de 2016 son consecuencia de menos caja debido a la adquisición de minoritarios en Francia e Italia y de los activos en India.

La deuda neta se situó a finales de septiembre en €15.425Mn, un incremento respecto a 31 de diciembre de 2016 de €1.048Mn, principalmente debido a la compra de los minoritarios en Francia e Italia y de los activos en India (€2.528Mn). El flujo de caja generado en el periodo (€782Mn), impulsado por la actividad de la compañía y las eficiencias en opex y capex, la devolución de impuestos por la OPV de Cellnex (€321Mn), el pago diferido de ADIA (€101Mn), así como la venta y desconsolidación de la deuda de Infracom (€124Mn), mitigaron en parte los anteriores efectos. El coste medio de la deuda se reduce al 4,1% frente al 4,8% de finales de 2016 y el ratio deuda neta - EBITDA se sitúa en 4,3x, inferior a la que existía en diciembre de 2016 (4,4x).

A 30 de septiembre de 2017, la caja a nivel consolidado era de €2.174Mn (€384Mn en el Holding).

Por último, el flujo de caja discrecional de Abertis (después de costes financieros, impuestos y capex operativo) sumó €1.711Mn. En términos comparables, creció un 12,8%. La mejora se vio sustentada por el crecimiento en EBITDA y el descenso del gasto financiero asociado a la deuda neta.

El flujo de caja neto después de inversiones se sitúa en €782Mn.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en:

Madrid, a 21 de noviembre de 2017.

Firmado en representación del emisor:

Francisco Reynés Massanet

Anexo 1. MODELO DE CONDICIONES FINALES ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

**[Denominación Emisión]
[Volumen total de la emisión]**

**Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija 2017
registrado en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 21 de
noviembre de 2017.**

Las presentes Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base* y el suplemento o suplementos** al mismo que pudieran publicarse.

El Folleto de Base y su suplemento o suplementos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Directiva 2003/71/CE; están disponibles en la página web del emisor (www.abertis.com) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

*El folleto de Base incorpora por referencia el Documento de Registro del Emisor inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de abril de 2017.

**A la fecha de las presentes Condiciones Finales [no se han publicado suplementos al Folleto de base / se han publicado los siguientes suplementos al Folleto de Base...] (eliminar lo que no proceda y completar, en su caso)

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

1. Naturaleza y denominación
de los Valores:

[Bonos simples /Obligaciones simples.]
[Bonos subordinados no convertibles /
Obligaciones subordinadas no convertibles]
ISIN [Código ISIN.]
[Si la emisión es fungible con otra previa
indicarlo aquí]

2. Divisa de la emisión: [EUR/USD/GBP/otras divisas]

3. Importe nominal y efectivo
de la emisión: Nominal: [X.000.000.000]
Efectivo: [X.000.000.000]

4. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: [XX0.000]
 Precio de Emisión: [xx,xxx%]
 Efectivo unitario: [X.XXX.XXX.por título]
 Número Valores: [XX]
5. Fecha de Emisión: [XX de XXXXX de 20XX]
6. Fecha de desembolso: [XX de XXXXX de 20XX]
7. Tipo de interés: [Fijo / Variable] *(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en los epígrafes del 12 al 13 de las presentes Condiciones Finales)*
8. Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija [Otro mercado indicar aquí]
9. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad Gestora de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid y sus entidades participantes.

TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN:

10. Fecha de amortización y sistema de amortización: final
 [XX de XXXXX de 200X] [A la par al vencimiento] [Otros indicar aquí] *(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes condiciones finales)*
11. Opciones de amortización anticipada: Para el Emisor [si/no]

Para el Inversor [si/no]

Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 14 de las presentes Condiciones Finales.

12. Tipo de interés fijo:

{N.A.- [, %] pagadero [anualmente /semestralmente/ trimestralmente]

Base de cálculo [Act/Act , Act/365, Act/360]

Fecha de inicio de devengo de intereses: [x de xxxx de 20xx]

Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]

Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]

Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: [Ninguna / dar detalles]

13. Tipo de interés variable:

{N.A.- [EURIBOR / LIBOR / otro indicar aquí], +/- [, %] pagadero [anualmente /semestralmente / trimestralmente]

Nombre y descripción del subyacente en el que se basa []

Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente []

Evolución reciente del subyacente []

Definición tipo sustitutivo []

Fórmula de Cálculo [] [Margen] [Fechas de determinación (pe. el día anterior a la fecha de pago del cupón anterior)[Especificaciones del redondeo u otras condiciones relevantes]

Agente de cálculo [Entidad A]

Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés[]

Base de cálculo para el devengo de intereses [Act/Act , Act/365, Act/360]

Fecha de inicio de devengo de intereses [el x de xxxx de 20xx]

Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]

Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]

Tipo Mínimo [N.A.- [, %]]

Tipo Máximo [N.A.- [, %]]

Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: [Ninguna / dar detalles]

Agente de cálculo [N/A – XX indicar nombre y domicilio]

14. Amortización de los valores:

- Amortización a vencimiento:
 - Fecha de amortización a vencimiento:
 - Precio de amortización a vencimiento: [xx%]

- Amortizaciones parciales: [N/A/SI]
 - Fechas de amortizaciones parciales:
 - Importe nominal a amortizar:
 - Precio: [xx%]

- Amortización anticipada a opción del Emisor: [N/A/SI]
 - Fechas:
 - Importe nominal a amortizar:
 - Precio: [xx% / Cláusula de *make-whole*]
 - Cláusula de *make-whole*: [N/A/SI]
 - Valor de Referencia:
 - Margen de amortización: [xx puntos básicos / xx%]

- Intermediarios Financieros de Referencia:
- Agente de Cálculo:

- Amortización anticipada a opción del Tenedor: [N/A/SI]

- Fechas:
- Importe nominal a amortizar:
- Precio: [xx%]

RATING:

15. Rating de la Emisión: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

INFORMACIÓN ADICIONAL:

16. Representación de los inversores: []

17. TAE, TIR para el tomador de los valores: TIR: [x,xx%]

18. Gastos de la Emisión/ Admisión a cotización:

Organismos	Concepto	Importe
CNMV	Tasa Admisión	0,01% sobre nominal (mínimo 3.030€, máximo 60.600€) y 505€ por emisión a partir de la 11ª verificación.
AIAF	Tasa Admisión	0,005% sobre nominal (mínimo de 2.000€ y máximo de 55.000€) por emisión.
IBERCLEAR	Tasas de inclusión	500€
OTROS	---	xxx
TOTAL		xxx

19. Agente de pagos: [Entidad B]
Dirección Entidad X

20. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: [TARGET2 – otro]

21. Entidad depositaria: [Entidad B]

22. Personas asesoras en la emisión
(incluida la declaración sobre la
capacidad con la que han actuado) : [xxx]

23. Intereses de las personas
físicas o jurídicas participantes
en la oferta: [xxx]

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE [OBLIGACIONES /BONOS]

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión de renta fija son:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de fecha 12 de abril de 2016.
- Acuerdo del Consejo de Administración de 27 de abril de 2016.
- Acuerdo del Consejero Delegado de 13 de septiembre de 2017 aprobando el establecimiento de un Programa de Renta Fija por importe de 3.000 millones de euros y el Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.
- Acuerdo del Consejero Delegado de xx de xx de xx por el que se aprueba la "Emisión de Obligaciones Simples de Abertis Infraestructuras xx 20xx", por importe de xxx millones de euros y que establece los principales términos y condiciones de dicha Emisión.

De conformidad con el epígrafe 4.11 de la Nota de Valores al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de [Bonistas / Obligacionistas]. para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [Bonos / Obligaciones] denominado "Sindicato de [Bonistas / Obligacionistas] [Indicar descripción de la emisión]" cuya dirección se fija a estos efectos en.....

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D [.....] quien ha aceptado el cargo y tendrá las facultades que le atribuyen el Reglamento del Sindicato y que acepta el mencionado cargo mediante la firma del presente documento.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija / [otros mercados indicar aquí] y se asegura su cotización en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente. La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Adicionalmente el Emisor, podrá facilitar con posterioridad, que la compensación y liquidación se realice a través de Euroclear/Clearstream.

Firmado en representación del emisor: D. [xxxxx], [cargo], actuando en virtud del [TIPO DE APODERAMIENTO O FACULTAD Y FECHA EN QUE SE CONCEDIÓ] (vigente a fecha de firma) y en nombre y representación del Emisor (en adelante también "Abertis Infraestructuras, S.A." o "el Emisor"), con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana 39.

Firmado el comisario
D / Dña: